



**RESOLUCIÓN Nro.010 DE 2022**  
(26 de enero de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE DE UN DÍA LIBRE PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS  
(EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) CON ESQUEMA BÁSICO DE  
VACUNACIÓN PARA COVID-19”**

El Gerente de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2020070002568 de 2020, la Ordenanza No. 04 de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2020070002568 del 11 de noviembre de 2020.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 5 del artículo 2 del Decreto Nacional 1615 de 2021 expedido por el Ministerio del Interior *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*, manifiesta que *“ El Gobierno nacional dará un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social” (...)*
3. Se dará un día libre a los servidores públicos y trabajadores oficiales, en el primer trimestre del 2022, es decir se podrá disponer de este día, hasta el 31 de marzo de 2022.
4. Que, de acuerdo con el citado Decreto, podrán acceder a este día libre los servidores que acrediten una de las siguientes situaciones:
  - Empleados públicos y trabajadores oficiales que completen esquema de vacunación básico para Covid-19 en el mes de diciembre, esto de acuerdo con el biológico con el que se hayan vacunado (biológico con esquema básico de 2 dosis o biológico con esquema

básico de única dosis).

- Empleados públicos y trabajadores oficiales que se apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
1. Que serán los jefes inmediatos de cada Dirección o Subgerencia a donde pertenezcan el empleo, quienes determinarán si el servidor público que lo desempeña acreditó los requisitos para acceder al beneficio del día libre; para ello, el servidor deberá presentar la respectiva solicitud por escrito, adjuntando copia del carné de vacunación y/o imprimir el reporte de vacunación de MI VACUNA. Los jefes inmediatos autorizaran del día libre de acuerdo con la necesidad del servicio en cada Dirección o Subgerencia.
  2. Que el literal c, del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994 *“por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”* consagra como una de las obligaciones a cargo del empleador *“procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo”*.
  3. Que es un propósito principal de la Empresa de Parques y eventos de Antioquia – ACTIVA, liderar un desarrollo integral del talento humano, promover y procurar el bienestar, la salud y la calidad de vida de todos los servidores públicos y los trabajadores oficiales de la Entidad, por lo tanto, es procedente conceder un día libre a los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Entidad, que cumplan con lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 2 del Decreto Nacional 1615 de 2021.

En mérito de lo expuesto.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer de un día libre para los servidores públicos y trabajadores oficiales, que laboren en la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, que hayan completado el esquema básico de vacunación par Covid-19 al 31 de diciembre de 2021.

**PARAGRAFO:** Entiéndase para efectos de la presente resolución como esquema básico, haberse aplicado la segunda dosis de los biológicos Pfizer, Sinovac, AstraZeneca o Moderna o dosis única del biológico Janssen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para obtener el beneficio del día libre del servidor público o el trabajador oficial, deberá solicitar el mencionado beneficio, por escrito a su jefe inmediato, con copia a su historia

laboral y anexando copia del carné de vacunación y/o imprimir el reporte de vacunación de MI VACUNA.


**ARTÍCULO TERCERO:** La vigencia del beneficio estipulado en el artículo primero, será desde la promulgación de la presente Resolución, hasta el día 31 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**  
**GERENTE GENERAL**

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó	Braulio Hernan Morales Giraldo – Director Jurídico	
Aprobó	Veronica Yohanna Palacio López – Directora Administrativa y Financiera	